

Bogotá D.C.

Doctora
DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Gerente
CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA
Unidad de Gestión PVG II
dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com
Carrera 15 No. 100 – 43 Piso 4
La Ciudad



Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación.
Convocatoria No. 29 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II –
Departamento **Boyacá** - Esquema Público – Consorcio Alianza Colpatría

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 procedemos a entregar el informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el 26 septiembre al 10 de octubre de 2016, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus adendas y anexos. Especificando si es hábil jurídica, técnica, financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente y cuál fue el resultado de su revisión.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tiene conocimiento de circunstancias que afecten la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para:

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

MINHACIENDA

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 103 No. 19-20 Bogotá, D.C. Pbx; (1) 4 623 0311 / 623 0388 www.findeter.gov.co



@Findeter



facebook.com/findetercol



youtube.com/FindeterWeb

- Solicitar, de ser necesario, que se subsane o aclare la información entregada por los proponentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al proyecto propuesto.
- Solicitar directamente al proponente los documentos que se hayan considerado necesarios, siguiendo el mecanismo de comunicación establecido en los términos de referencia.
- Corroborar cuando se estime pertinente, la información aportada, acudiendo a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información aportada por el proponente

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

Nº	Municipios	Constructor	Nombre de los Proyectos	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales entregados en el término	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	BUENAVISTA FLORESTA GUATEQUE MONIQUIRÁ SAN LUIS DE GACENO TIPACOQUE	UNION TEMPORAL PVG II	URBANIZACIÓN SANTA ISABEL CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN VILLA LAURA URBANIZACIÓN LOS PINOS CONSTRUCCION VIVIENDA INTERES PRIORITARIA URBANIZACIÓN EL PROGRESO SANTA RITA DE CASIA	Mínimo 495	Requisitos Técnicos	No	No	N/A	No	Si	NO HABILITADO
				Máximo 550	Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	No	Si	Si	No	Si	
2	BOAVITA BUENAVISTA CAMPOHERMOSO FLORESTA GUATEQUE MONIQUIRÁ SAN LUIS DE GACENO TIPACOQUE TÓPAGA	UNION TEMPORAL PROYECTAR VIP BOYACA UT	URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL URBANIZACIÓN SANTA ISABEL LA ESMERALDA CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN VILLA LAURA URBANIZACIÓN LOS PINOS CONSTRUCCION VIVIENDA INTERES PRIORITARIA URBANIZACIÓN EL PROGRESO SANTA RITA DE CASIA URBANIZACIÓN SAN JUDAS TADEO	Mínimo 675	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	HABILITADO
				Máximo 750	Requisitos Financieros	Si	No	N/A	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	No	No	
3	BOAVITA BUENAVISTA CAMPOHERMOSO FLORESTA GUATEQUE MONIQUIRÁ SAN LUIS DE GACENO TIPACOQUE TÓPAGA	CONSORCIO PROYECTOS BOYACA 2016	URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL URBANIZACIÓN SANTA ISABEL LA ESMERALDA CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN VILLA LAURA URBANIZACIÓN LOS PINOS CONSTRUCCION VIVIENDA INTERES PRIORITARIA URBANIZACIÓN EL PROGRESO SANTA RITA DE CASIA URBANIZACIÓN SAN JUDAS TADEO	Mínimo 675	Requisitos Técnicos	No	No	N/A	No	Si	NO HABILITADO
				Máximo 750	Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	No	Si	Si	No	Si	
4	SAN LUIS DE GACENO	UT GRATUITA VIP	URBANIZACIÓN EL PROGRESO	Mínimo 90	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	No	No	HABILITADO
				Máximo 100	Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	No	No	

No	Municipios	Constructor	Nombre de los Proyectos	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
5	BOAVITA FLORESTA TIPACOQUE	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIVIENDAS DIGNA POR BOYACA 2016	URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN VILLA LAURA SANTA RITA DE CASIA	Mínimo 171	Requisitos Técnicos	No	Si	No	No	Si	NO HABILITADO
				Máximo 190	Requisitos Financieros	No	Si	No	Si	Si	
					Requisitos Jurídicos	No	Si	No	No	Si	

I. OBSERVACIONES:

No. 1. UNION TEMPORAL PVG II

El proponente UNION TEMPORAL PVG II, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

Observaciones Técnicas

El proponente no cumple con la experiencia mínima exigida como constructor de vivienda incumpliendo los términos de referencia de la convocatoria los cuales establecen: 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda. Para calcular el número mínimo de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas, que deberá acreditar el proponente como experiencia específica mínima habilitante, se deberá multiplicar el número mínimo de metros cuadrados de área privada exigidos para cada proyecto en el Anexo No. 4 por el número máximo de viviendas a ofrecer, de conformidad con el numeral 1.2 de estos términos de referencia, para cada proyecto de vivienda respecto del cual presente propuesta. Posteriormente, se deberán sumar los valores resultantes en todos los proyectos de vivienda descritos en el numeral 1.2 respecto de los cuales presente propuesta. La experiencia deberá ser igual o superior al valor que resulte de la mencionada suma. Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social la construcción, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal. Para efectos del cálculo de los metros cuadrados construidos para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, que 11 define: "Área de construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar." Las viviendas con las cuales se podrá acreditarán la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para la presente convocatoria ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIVIENDA Y OBRAS DE URBANISMO 1. VIVIENDA. 1.1. ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBEN TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS: j. El área privada construida mínima por solución de vivienda: El área privada construida mínima por solución de vivienda corresponderá a la categoría fiscal del municipio en la que se desarrolle el proyecto, así:

CATEGORIA FISCAL DEL MUNICIPIO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA MINIMA POR SOLUCIÓN DE VIVIENDA
3-4	40
5-6	42

Entendiendo área privada construida por solución de vivienda, la definición establecida en el artículo 3 de la ley 675 de 2001: "Área privada construida: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales", Lo cual excluye, las áreas comunes y el área privada libre que es aquella "Extensión superficiaria privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales". Esta misma definición se aplicará para vivienda unifamiliar que no se acoja al régimen de propiedad horizontal.

De acuerdo a los proyectos que se presenta el oferente el cálculo de la experiencia requerida mínima es el siguiente:

N°	Municipio	Nombre Proyecto	Marcar con una "X" si se presentó propuesta para el municipio	Experiencia Requerida (m2)
1	BUENAVISTA	URBANIZACIÓN SANTA ISABEL	X	4,200
2	FLORESTA	CONSTRUCCIÓN URBANIZACION VILLA LAURA	X	2,940
3	GUATEQUE	URBANIZACIÓN LOS PINOS	X	4,200
4	MONQUIRÁ	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIA	X	4,200
5	SAN LUIS DE GACENO	URBANIZACIÓN EL PROGRESO	X	4,200
6	TIPACOQUE	SANTA RITA DE CASIA	X	3,360
Experiencia Requerida				23,100

El proponente presenta dos certificaciones de uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL PVG II, el Ingeniero GERMAN MORA INSUASTI así:

1-. Certificación del 8 de junio de 2010 expedida por NUEVO HORIZONTE LTDA Construcción de la Primera etapa del Condominio Agualongo 2 en la Ciudad de Pasto para 21.613.36 m2 .

2-. Certificación del 16 de octubre de 2013 expedida por GERMAN MORA INSUASTI (Ingeniero Civil) y LUIS CARLOS HERRERA BASTIDAS (Contador) Constructor del proyecto de vivienda Multifamiliar portal de las Cuadras III en ciudad de Pasto para un área total cubierta de 1.139.98 m2 .

Las dos suman 22.753.34 m² y se exigen 23.100 m² es decir le faltan 346.66 m² de experiencia certificada.

Por lo anterior el proponente UNION TEMPORAL PVG II no cumple con los requisitos habilitantes de carácter técnico.

Observaciones Jurídicas

El proponente no aporta la póliza de la seriedad de la oferta en debida forma según el numeral 3.1.7 de los Términos de Referencia. Se le requirió realizar una sola póliza o garantía de la seriedad de su oferta respecto de todos los proyectos. No obstante, el proponente adjunta una sola póliza donde agrupa los proyectos de San Luis de Gaceno y Guataque, pero no agrupa la totalidad de los proyectos ofertados (San Luis de Gaceno, Guataque, Floresta, Buena Vista, Tipacoque y Monquirá). El proponente no se habilita jurídicamente.

El proponente incurre en las siguientes causales de rechazo:

2.14.7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.

2.14.11. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

No. 3. CONSORCIO PROYECTOS BOYACA 2016

El proponente CONSORCIO PROYECTOS BOYACA 2016, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

Observaciones Jurídicas

El proponente no aporta la póliza de la seriedad de la oferta en debida forma según el numeral 3.1.7 de los Términos de Referencia. Se le requirió realizar una sola póliza o garantía de la seriedad de su oferta respecto de todos los proyectos. Sin embargo, el proponente agrupa 5 proyectos en una póliza y 4 proyectos en otra sin dar cumplimiento a los términos. Por tal motivo, no se habilita jurídicamente.

Incurriendo en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia en los numerales:

2.14.7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.

2.14.11. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

No. 5. CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIVIENDA DIGNA POR BOYACA 2016

El proponente CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIVIENDA DIGNA POR BOYACA 2016, no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, así:

Observaciones Técnicas

El proponente no cumple con la experiencia mínima exigida como constructor de vivienda incumpliendo los términos de referencia de la convocatoria los cuales establecen: 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. 3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda. Para calcular el número mínimo de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas, que deberá acreditar el proponente como experiencia específica mínima habilitante, se deberá multiplicar el número mínimo de metros cuadrados de área privada exigidos para cada proyecto en el Anexo No. 4 por el número máximo de viviendas a ofrecer, de conformidad con el numeral 1.2 de estos términos de referencia, para cada proyecto de vivienda respecto del cual presente propuesta. Posteriormente, se deberán sumar los valores resultantes en todos los proyectos de vivienda descritos en el numeral 1.2 respecto de los cuales presente propuesta. La experiencia deberá ser igual o superior al valor que resulte de la mencionada suma. Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social la construcción, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal. Para efectos del cálculo de los metros cuadrados construidos para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, que 11 define: "Área de construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar." Las viviendas con las cuales se podrá acreditarán la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para la presente convocatoria ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIVIENDA Y OBRAS DE URBANISMO 1. VIVIENDA. 1.1. ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBEN TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS: j. El área privada construida mínima por solución de vivienda: El área privada construida mínima por solución de vivienda corresponderá a la categoría fiscal del municipio en la que se desarrolle el proyecto, así:

Categoría Fiscal	Area Privada Minima por VIP
6	42

Entendiendo área privada construida por solución de vivienda, la definición establecida en el artículo 3 de la ley 675 de 2001: "Área privada construida: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales", Lo cual excluye, las áreas comunes y el área privada libre que es aquella "Extensión superficiaria privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales". Esta misma definición se aplicará para vivienda unifamiliar que no se acoja al régimen de propiedad horizontal.

De acuerdo a los proyectos que se presenta el oferente el cálculo de la experiencia requerida mínima es el siguiente:

N°	Municipio	Nombre Proyecto	Marcar con una "X" si se presento propuesta para el municipio	Experiencia Requerida (m2)
1	BOAVITA	URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL	X	1.680
2	TIPACOQUE	SANTA RITA DE CASIA	X	3.360
3	FLORESTA	CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN VILLA LAURA	X	4.200
Experiencia Requerida :				9.240

El oferente no cumple con la experiencia mínima exigida como constructor de vivienda incumpliendo los términos de referencia de la convocatoria. Las certificaciones presentadas por el oferente y aceptadas en la evaluación, suman tan solo 1,868.1 m2, no alcanzando así los metros cuadrados mínimos exigidos.

El proponente no respondió al oficio sin número del 5 de octubre de 2016 en donde se le solicito información adicional para subsanar las certificaciones de experiencia. Por lo anterior no se le tienen en cuenta para la experiencia mínima requerida en esta convocatoria.

Observaciones Financieras

Al proponente se le requirió lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO *"El proponente deberá presentar carta(s) de pre - aprobación de crédito ... el valor total de la(s) carta(s) de pre- aprobación de crédito será el cincuenta por ciento (50%) del resultado de la mencionada suma, cuando el número total de viviendas sea inferior o igual a 1000"* Negrilla fuera de texto.

El proponente no cumple el requerimiento habilitante financiero del monto de la carta de pre-aprobación del crédito que debe tener un cupo mínimo del 50% del total del proyecto. El 50% corresponde a \$4.191.880.320 de pesos y el valor del cupo pre-aprobado es de \$1.100.000.000 de pesos, siendo menor el cupo de la carta de crédito aportada, por lo tanto se requiere presentar carta de pre-aprobación con cupo de crédito según indicado en los términos de referencia.

De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO *"El proponente deberá presentar carta(s) de pre - aprobación de crédito ... La(s) carta (s) de pre - aprobación de crédito deberá(n) especificar que el crédito sería para la financiación de los proyectos respecto de los cuales presente propuesta, de aquellos descritos en el numeral 1.2, de los presentes términos de referencia"* Negrilla fuera de texto.

El proponente No cumple con el requisito habilitante de carácter financiero donde la(s) carta (s) de pre - aprobación de crédito deberá(n) especificar que el crédito sería para la financiación de los proyectos respecto de los cuales presente propuesta, de aquellos descritos en el numeral 1.2, de los presentes términos de referencia."

El proponente No cumple con el requisito habilitante financiero 3.2.1 Carta de Preaprobación de Crédito: El valor total de la(s) carta(s) de pre – aprobación de crédito será el cincuenta por ciento (50%) del resultado de la mencionada suma, cuando el número total de viviendas sea inferior o igual a 1000, ya que el valor del total de

las cartas de cupo de crédito es por 1.100 Millones COP y el 50% del total de las cartas para los proyectos mencionados debe ser 4.191.880.320 COP.

El proponente No cumple con el requisito habilitante de carácter financiero 3.2.1 Carta de Preaprobación de Crédito: La(s) carta (s) de pre - aprobación de crédito deberá(n) especificar que el crédito sería para la financiación de los proyectos respecto de los cuales presente propuesta, de aquellos descritos en el numeral 1.2, de los presentes términos de referencia."

Observaciones Jurídicas

Este proponente fue rechazado, toda vez que, no presentó la garantía de seguridad de la oferta, además de no haber subsanado el requerimiento respecto a la certificación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Incurriendo en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia en los numerales:

2.14.5. Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento.

2.14.7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.

2.14.11. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

De la misma forma, se deja constancia como resultado de la evaluación técnica, jurídica y financiera de propuestas habilitadas que:

- Las propuestas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia definitivos y en sus Adendas.
- Las propuestas no superan el valor del presupuesto estimado por vivienda.
- Las propuestas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda.
- Las Cartas de pre-aprobación del crédito cumple con el límite igual o superior a lo establecido en los términos de referencia

Como consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que se habilitó más de un proponente para la convocatoria es necesario continuar con lo establecido en el numeral 3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se procede a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número promedio de metros cuadrados de área privada construida.	hasta 60 puntos
Mayor número de proyectos ofertados.	hasta 20 puntos
Mayor capacidad financiera	hasta 20 puntos
TOTAL	Hasta 100 puntos

Proponente	Municipio	No. Proyecto	Proyecto	Datos Ofertados Según ANEXO 3			Mayor Número Promedio de Metros Cuadrados de Área Privada Construida				Mayor Número de Proyectos Ofertados	
				Área Construida de las viviendas ofrecidas, en m ² (Mínimo 40 m ² ó 42 m ² por vivienda) (Mn)	Valor del metro cuadrado (m ²) de área privada construida ofrecida para cada vivienda en smlmv.	Valor total de la vivienda ofrecida, en smlmv (No podrá superar los smlmv establecidos en el numeral 1.7 de los TR, so pena de rechazo de la propuesta)	Cumple Anexo 3?	Número máximo de soluciones de vivienda (Nn)	Número Promedio de metros cuadrados (m ²) de área privada construida de los proyectos ofertados en cada propuesta (An)	Puntaje Mayor Número Promedio de Metros Cuadrados de Área Privada Construida	No. Proyectos presentados en la oferta a calificar	Puntaje Mayor Número de proyectos ofertados
Unión Temporal Gratuita VIP	San Luis de Gaceno	1	Urbanización El Progreso	63,00	1,0635	67,00	SI	100	63,00	60,00	1	2,22
Unión Temporal Projectar VIP Boyaca	Boavita	1	Urbanización Villas del Rosario	45,50	1,4720	67,00	SI	40	44,79	42,65	9	20,00
	Buenavista	2	Urbanización Santa Isabel	45,50	1,4720	67,00	SI	100				
	Campohermoso	3	La Esmeralda	46,30	1,4470	67,00	SI	70				
	Floresta	4	Construcción Urbanización Villa Laura	46,30	1,4470	67,00	SI	70				
	Guateque	5	Urbanización Los Pinos	42,90	1,5610	67,00	SI	100				
	San Luis de Gaceno	6	Urbanización El Progreso	46,30	1,4470	67,00	SI	100				
	Topaga	7	UrSan Judas Tadeo	45,50	1,4720	67,00	SI	90				
	Tipacoque	8	Santa Rita de Casia	42,90	1,5610	67,00	SI	80				
	Moniquira	9	Construcción de Vivienda de Interés Prioritaria	42,90	1,561	67,00	SI	100				

Proponente	Municipio	No. Proyecto	Proyecto	Mayor Capacidad Financiera					Asignación de Puntaje	
				Total de VIP según No. de proyectos ofertados	Cupo total Mínimo de Crédito	Valor de Crédito exigido (25% ó 50%) según numeral 3.2.1 de los TR)	Monto Total Cupo de Crédito por proponente	Puntaje Mayor Capacidad Económica	PUNTAJE FINAL POR PROPUESTA	Orden de selección
Unión Temporal Gratuita VIP	San Luis de Gaceno	1	Urbanización El Progreso	100	\$ 4.619.341,800	\$ 2.309.670,900	\$ 5.080.776,000	4.69	66.91	2
Unión Temporal Projectar VIP Boyaca	Boavita	1	Urbanización Villas del Rosario	750	\$ 34.645.063,500	\$ 8.661.265,875	\$ 21.664.667,400	20.00	82.65	1
	Buenavista	2	Urbanización Santa Isabel							
	Campohermoso	3	La Esmeralda							
	Floresta	4	Construcción Urbanización Villa Laura							
	Guateque	5	Urbanización Los Pinos							
	San Luis de Gaceno	6	Urbanización El Progreso							
	Topaga	7	UrSan Judas Tadeo							
	Tipacoque	8	Santa Rita de Casia							
	Moniquira	9	Construcción de Vivienda de Interés Prioritaria							

Nota: Durante la evaluación en aquellos casos en los cuales se detectó que al multiplicarse el valor del metro cuadrado (m²) construido ofrecido por el número de metros cuadrados ofrecidos superaba el valor total de la vivienda ofrecida, se aplicó el valor más favorable para el convocante o contratante de acuerdo a lo establecido en la nota 2 del anexo 3 de los Términos de Referencia

Se recomienda por parte del evaluador proceder a la selección de la propuesta aquí enunciada que obtuvo el mayor puntaje de calificación tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana Maria Cifuentes Patiño
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Omar Hernando Alfonso Rincón
Director de Contratación

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Maria Paz Uribe
Director de Estrategia Financiera (E)